



CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

PROCEDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR EL QUE SE REGULA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE LOS “PROYECTOS PROPIOS DE INVESTIGACIÓN” PARA INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD

APROBADO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO DE 26 DE MARZO DE 2015

La investigación es uno de los pilares estratégicos de la actividad de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM). La labor investigadora, desarrollada por sus Investigadores, Grupos de Investigación, Centros e Institutos de I+D+i, requiere de un constante y activo apoyo institucional, tanto en la captación de fondos y atracción de investigadores de excelencia como en su internacionalización. Consciente de ello, la UPM impulsará la investigación de calidad mediante los “Proyectos Propios de Investigación” para investigadores de la UPM. El presente Procedimiento regulará su creación y gestión.

Primera. Solicitud y creación de Proyectos Propios de Investigación

La creación de un Proyecto Propio de Investigación (en adelante Proyecto) será realizada por PDI de la UPM mediante solicitud al Vicerrector en materia de Investigación. Los solicitantes deberán ser doctores, aunque excepcionalmente, si la conveniencia del proyecto propuesto lo justifica, podrán ser creados por PDI no doctor. El solicitante, que será el Investigador Principal (IP) del Proyecto, actuará como Director del mismo, siendo la persona responsable de las órdenes de pago y gestión del presupuesto del mismo. Dicha solicitud tendrá que contener los siguientes documentos:

- Título del Proyecto
- El nombre y categoría de los Investigadores participante en el Proyecto
- Memoria científica que incluirá, entre otros, la siguiente información:
 - Principales líneas de investigación
 - Justificación de la necesidad de su creación
 - Plan de trabajo e hitos durante el desarrollo

- Resultados esperados
- Presupuesto
- Equipamiento e instalaciones con las que contará el Proyecto

Segunda. Aprobación de la creación de los Proyectos

Corresponde al Vicerrector en materia de Investigación la aprobación de la creación de los Proyectos Propios de Investigación, basándose en la información de la solicitud. En caso de denegación, cabe recurso ante los correspondientes órganos de la universidad según los plazos establecidos.

Tercera. Financiación y duración de los Proyectos

La financiación de estos Proyectos Propios de Investigación se realizará a través de fondos destinados para tal fin por la UPM, con los recursos liberados disponibles procedentes de proyectos que permitan su empleo para desarrollarlos.

No se podrán utilizar fondos provenientes de cánones ni de ayudas propias a Grupos de Investigación ni Centros o Institutos de Investigación.

La duración máxima de estos Proyectos, en consonancia con los proyectos a largo plazo de programa marco europeo de investigación Horizonte 2020, será de seis años.

Al estar estos Proyectos Propios financiados con fondos que ya ha sido sometidos a los cánones correspondientes de la UPM, estos proyectos no llevarán asociado ningún canon adicional.

Cuarta. Gestión de los Proyectos

Corresponde a la OTT de la UPM su gestión mediante la apertura del correspondiente centro de coste como proyecto de investigación.

Con cargo a los fondos de dichos Proyectos podrán imputarse: gastos de material inventariable y fungible; gastos de personal contratado (en cualquiera de las modalidades permitidas); pagos a personal por colaboración; subcontrataciones a terceros; viajes, dietas e inscripción a congresos y reuniones de trabajo; así como otros gastos necesarios para el desarrollo del Proyectos. Todos estos gastos estarán sujetos a la normativa de gasto de la Administración Pública y a las normas de elegibilidad de los mismos de la UPM.

A lo largo de la vida del proyecto, el Director del mismo podrá solicitar una ampliación de las actividades y del presupuesto del mismo. Para ello, se realizará una solicitud al Vicerrector en la materia de investigación, el cual aprobará o denegará la solicitud en función de las actividades solicitadas y de la disponibilidad de recursos liberados que puedan incorporarse al proyecto.

Asimismo, el Director del proyecto podrá solicitar al Vicerrector en la materia de investigación el alta o la baja de participantes en el proyecto, debiendo estar la solicitud justificada.

Quinta. Seguimiento de los Proyectos

Para un correcto seguimiento de las actividades de los Proyectos, el IP responsable de cada Proyecto remitirá cada dos años al Vicerrector en materia de Investigación un informe sobre su desarrollo y los resultados alcanzados.

Sexta. Disolución de los Proyectos

Los Proyectos podrán ser disueltos, cerrándose la correspondiente unidad de coste, en caso de incumplimiento sistemático de los objetivos de los Proyectos. En este caso, los posibles fondos no ejecutados se trasladarían a los presupuestos de la UPM para su uso en otros Proyectos Propios de Investigación.

También podrían disolverse por jubilación, traslado del IP a otra institución diferente de la UPM, fallecimiento o por expreso deseo del mismo. En estos casos, se buscará un acuerdo con el Vicerrector en materia de Investigación para poder dar continuidad a las actividades pendientes del proyecto por medio del resto del equipo de investigación. De no existir más participantes en el equipo aparte del IP, los posibles fondos no ejecutados se trasladarían a los presupuestos de la UPM para su uso en otros Proyectos Propios de Investigación.